Gmail

Contratación Alcaldía de Isnos <contratacion@isnos-huila.gov.co>

SOLICITUD COTIZACION APOYO LOGISTICO INTERCOLEGIADOS

3 mensajes

Contratación Alcaldía de Isnos <contratacion@isnos-huila.gov.co> 11 de junio de 2026 a las 10:46
Para: "ocimas.sas@gmail.com" <ocimas.sas@gmail.com>, "comercial.ics.co@gmail.com" <comercial.ics.co@gmail.com>

Cordial saludo.

De manera muy atenta les solicitamos su colaboración en cotizarnos los precios del siguiente apoyo logistico, es requerido por parte de la entidad para que, en la etapa de planeación, se puedan establecer los precios más acordes.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UN	335	Garantizar entrega de almuerzos para deportistas, entrenadores, jueces y organizadores, Almuerzo tipo ejecutivo deberá incluir Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha), entregado en envases desechables en el lugar de los eventos.	$ -	$ -
2	UN	50	Suministro de hidratacion pacas de agua 400 ml las cuales seran entregadas a los jugadores y cuerpo técnico de las instituciones Educativas participantes en los juegos intercolegiados o según descripcion del supervisor, incluye puesto en el sitio donde se realicen los encuentros en la zona urbana del Municipio	$ -	$ -
3	SERVICIO	37	JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO Garantizar seis (06) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto.	$ -	$ -
4	SERVICIO	taekwondo	Garantizar ocho (08) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes individuales.	$ -	$ -
		atletismo		$ -	$ -
		tenis de mesa		$ -	$ -
5	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE REDONDO, DEPORTES DE CONJUNTO e individual de 6 Instituciones educativas TRANSPORTE TERRESTRE DE SEIS (6) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 300 personas en su totalidad integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados 2026. los vehículos deben de cubrir las rutas (ida y regreso de Belen - isnos), (ida y regreso de isnos - mortiño), (ida y regreso de isnos - mondeyal), (ida y regreso de isnos - salen), (ida y regreso de isnos - san vicente) e (ida y regreso de isnos - bordones), es decir,	$ -	$ -

			zona rurales a casco urbano (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor		
6	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DOS (2) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 100 personas integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados. los vehículos debe de cubrir la ruta Isnos - Pitalito / Pitalito - Isnos. (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor	$ -	$ -

El proceso de contratación es necesario para llevar a cabo proceso para CONTRATACIÓN DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS Y RECREATIVAS DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2026 EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO AL FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE en el municipio de Isnos

Por su atención y colaboración quedamos muy agradecidos.

Nota: Favor responder solo si su entidad cuenta con la idoneidad administrativa, técnica y financiera para desarrollar el futuro proceso.

ALCALDÍA DE ISNOS

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Tel: (+57) 3187375139
Correo: contratacion@isnos-huila.gov.co
Web: www.isnos-huila.gov.co

1 árbol = 16 resmas. Razón necesaria para pensar si es necesario imprimir este correo.

Ocimas SAS <ocimas.sas@gmail.com> 11 de junio de 2026 a las 17:34
Para: Contratación Alcaldía de Isnos <contratacion@isnos-huila.gov.co>

Cordial saludo, adjunto cotización solicitada
Gracias por su atención
[El texto citado está oculto]

COT_ISNOS_OCIMAS SAS_INTERCOLEGIADOS.pdf
299K

ICS Ingenieria, Comercio y Soluciones <comercial.ics.co@gmail.com> 11 de junio de 2026 a las 17:35
Para: Contratación Alcaldía de Isnos <contratacion@isnos-huila.gov.co>

Buenas tardes
Adjunto cotización solicitada
Atentamente,
[El texto citado está oculto]

COTIZACION_INTERCOLEGIADOS ISNOS_ICS.pdf
366K

ocimas

Cotización presentada a:
MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA

La presente propuesta económica se presenta para consideración del Municipio de Isnos – Huila, de acuerdo con las condiciones técnicas y comerciales descritas en la cotización. La aceptación de esta deberá realizarse por escrito o mediante el procedimiento contractual correspondiente.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UN	335	Garantizar entrega de almuerzos para deportistas, entrenadores, jueces y organizadores, Almuerzo tipo ejecutivo deberá incluir Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha), entregado en envases desechables en el lugar de los eventos.	$ 19.360	$ 6.485.600
2	UN	50	Suministro de hidratacion pacas de agua 400 ml las cuales seran entregadas a los jugadores y cuerpo técnico de las instituciones Educativas participantes en los juegos intercolegiados o según descripcion del supervisor, incluye puesto en el sitio donde se realicen los encuentros en la zona urbana del Municipio	$ 7.040	$ 352.000
3	SERVICIO	37	JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO Garantizar seis (06) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente	$ 123.200	$ 4.558.400

			uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes de conjunto.		
4	SERVICIO	taekwondo	Garantizar ocho (08) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes individuales.	$ 338.800	$ 338.800
		atletismo		$ 246.400	$ 246.400
		tenis de mesa		$ 220.000	$ 220.000
5	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE REDONDO, DEPORTES DE CONJUNTO e individual de 6 Instituciones educativas TRANSPORTE TERRESTRE DE SEIS (6) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 300 personas en su totalidad integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados 2026. los vehículos deben de cubrir las rutas (ida y regreso de Belen - isnos), (ida y regreso de isnos - mortiño), (ida y regreso de isnos - mondeyal), (ida y regreso de isnos - salen), (ida y regreso de isnos - san vicente) e (ida y regreso de isnos - bordones), es decir, zona rurales a casco urbano (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor	$ 3.960.000	$ 3.960.000

ocimas

6	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DOS (2) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 100 personas integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados. los vehículos debe de cubrir la ruta Isnos - Pitalito / Pitalito - Isnos. (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor	$ 3.520.000	$	3.520.000

TOTAL	$	19.681.200

Cordialmente,

CAMILO ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
Representante Legal
OCIMAS SAS
NIT: 901.798.675-4
Tel: +57 320 4479718
Correo: ocimas.sasmail.com

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:23:02
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QShvjZj8jv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OCIMAS SAS
Nit : 901798675-4
Domicilio: Pitalito, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 397829
Fecha de matrícula: 08 de febrero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 SUR 3 4 E 24 TO 8 AP 507
Barrio : CENTRO
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico : camilogomez_19@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204479718
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 SUR 3 4 E 24 TO 8 AP 507
Municipio : Pitalito, Huila
Correo electrónico de notificación : camilogomez_19@hotmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Pitalito, inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2024, con el No. 70936 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada OCIMAS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: En los términos del artículo 5° de la ley 1258 de 2008 y las normas que lo complementan adicionan o modifican, la sociedad que se constituye podrá ejecutar cualquier

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

actividad comercial lícita a nivel nacional e internacional con personas naturales y jurídicas de derecho público o privado. 1. la sociedad tiene por objeto la realización de las siguientes actividades, tanto a nivel nacional como en el extranjero: a) La compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos del ramo de alimentación y de cualesquiera otros productos destinados al consumo; productos de uso doméstico sanitarios, de parafarmacia, homeopatia, dietética, óptica, cosmética, bisutería, droguería, perfumería e higiene personal; y productos de alimentación, higiénico sanitarios e insecticidas, y cualesquiera otros productos de gran consumo para animales. b) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos y servicios como de construcción, interventoría, consultaría, auditoria, asesorías, en todo proyecto en las ramas de la ingeniería civil, industrial, electrónica, ambiental, agroindustrial, forestal, de sistemas. c) La realización de actividades de depósito y almacenaje de toda clase de mercancías y productos, tanto para la Sociedad como para otras empresas. d) La compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos y suministro de ferretería, materiales para la construcción y elementos, utensilios, herramientas de la rama de la ingeniería e) La compraventa y distribución al por mayor o al por menor en el mercado interno y externo de productos y suministro de elementos escolares y de oficina. f) La realización de actividades relacionadas con la comercialización y/o la venta a través de internet o cualesquiera medios telemáticos de toda clase de productos y servicios de lícito comercio, y en especial productos de alimentación, del hogar y pequeños electrodomésticos, productos multimedia, informáticos, artículos de fotografía, telefonía y productos de imagen o sonido, así como la prestación de toda clase de servicios a través de internet o cualesquiera otros medios telemáticos. g) La prestación de servicios de colaboración empresarial de todo tipo para la comercialización de productos, consultorías, auditorias, asesorías, elaboración de análisis, diseños, implementaciones y capacitaciones. h) Las colaboraciones empresariales incluirán en todo caso y en la medida permitida por la legislación aplicable. 2. La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, tanto en Colombia como en el extranjero, ya sea de forma directa o indirecta, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo, o mediante cualesquiera otras fórmulas admitidas en Derecho. Por consiguiente, podrá la sociedad: la realización de todos y cada una de las operaciones y actos de comercio derivadas de la industria de la construcción y la ingeniería civil, industrial, forestal, eléctrica, electrónica, física, de sistemas, asesorías, la redacción de proyectos técnicos de arquitectura, ingeniería, instalaciones, urbanismo, así como planes directores y direcciones facultativas correspondientes. La dirección integrada de proyectos, gestión, control y dirección de obras de cualquier clase. la elaboración de informes, dictámenes y tasaciones. así como cualquier servicio relacionado con la arquitectura, ingeniería, energía, patrimonio industrial, urbanismo proyectos energéticos, planes de ahorro energético y servicios energéticos. la realización de estudios de impacto ambiental. la realización de estudios de seguridad y salud y coordinación de seguridad en las obras. actividades de administración empresarial, todo tipo de actividades de consultoría y gestión, así como el transporte de materiales para la construcción, el procesamiento y comercialización de toda clase de agregados para la construcción de obras en general, exploración y explotación de minas, canteras, material de arrastre y recursos naturales; planeación y ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de subestaciones capsuladas, transformadores en postes, sistemas de aire acondicionado central, sistemas de aire acondicionado split, sistema de aire acondicionado tipo no interrupción para áreas y equipos críticos, moto generadores Diesel, rectificadores, cargadores y baterías, motobombas, medidores de kW hora, sistemas de tierra y pararrayos, sistema de insonorización critica; mantenimiento industrial; embobinado, reconstrucción y reparación de máquinas dinamométricas, ensamble de subestaciones, tableros generales y de distribución, proyectos eléctricos; diseño y construcción de redes

telefónicas, radio enlaces, sistemas multiacceso digital vía radio y redes de comunicaciones inalámbricas en centros urbanos y zonas rurales, semaforización a todo nivel; estudio de optimización del costo de energía. la comercialización de todo lo relacionado con la actividad minera, la ejecución de obras civiles y urbanísticas, hospitales, centros de salud, puestos de salud, polideportivos, coliseos, centros educativos, colegios, universidades, parques, andenes, caissons, muros, concretos, pavimentos rígidos y flexible, puentes peatonales, puentes vehiculares, todo tipo de puentes, restauración y remodelación de monumentos, vías, túneles, remodelación de todo tipo de obra civil, torres de interconexión eléctrica y telecomunicaciones, suministros y transporte de concretos, dragados, canales, sistemas de irrigación, plantas de tratamiento de agua potable, drenaje, aguas subterráneas, redes de distribución de aguas potables, estaciones de bombeo, tanques de almacenamiento, protección, control de erosiones, recuperación ecológica, revegetalización, relleno sanitarios, pozos sépticos, construcción de todo tipo de vivienda; restauración, remodelación, conservación y mantenimiento de edificaciones y obras de infraestructura. montaje de tubería de presión, ductos para transporte de hidrocarburos, vías de comunicación en superficies, pavimentos rígidos y flexibles; la compraventa y suministro de materiales para todo tipo de obras y todo lo relacionado con el movimiento de tierras; la representación, asesoría y dirección de compañías de su mismo ramo o similares, nacionales o extranjeros; la importación y venta de maquinaria, vehículos, repuestos y accesorios. alquilar y recibir en alquiler todo tipo de maquinaria pesada; igualmente podrá dedicarse por cuenta propia a terceros al transporte de carga, cosas y animales; realizar estudios y ejecutar proyectos de mecánica de suelos y cimentaciones, planificación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas, estudios proyectos y ejecución de trabajo de topografía; diseño, construcción, operación y mantenimiento de las obras civiles tales como: acueductos, alcantarillados, riegos, vías de comunicación, centrales hidroeléctricas; ingeniería sanitaria, prestación de servicio de ingeniería estructural, construcción y mantenimiento de torres de transmisión de energía y telecomunicaciones, ingeniería geotécnica trabajada con materiales térreos (suelos y rocas) tanto en sitio como desalojados; construcción, mantenimiento y reposición de redes de gas, energía, oleoductos, gasoductos y poliductos; interventoría de estudios y diseños, gerencia de proyectos; y en general la construcción de todo tipo de obras civiles, comprendiendo la construcción, el mantenimiento, remodelación, la instalación y la realización de cualquier trabajo material sobre bienes, inmuebles; acondicionamiento industrial, reparación y programación de maquinaria industrial. Crear, comprar, vender, adquirir, distribuir, representar comercialmente y enajenar a cualquier título toda clase de productos e insumos hardware y software asociados y relacionados tanto de producción propia como de terceros. Establecer alianzas, contrataciones o subcontrataciones con organizaciones públicas y privadas, empresariales o sociales y/o hacer representación comercial de productos y empresas nacionales e internaciones. Capacitar a través de cursos, talleres, charlas, seminario o cualquier otro esquema similar, y entrenar para certificaciones de terceros; asesorías, consultorías, interventorías, análisis, diseño, desarrollo, implantación, pruebas, calidad de softwares, operación, soporte, asistencia técnica, mantenimiento, gestión y administración de software, hardware, productos tecnológicos, redes, sistemas de telecomunicaciones, gestión de la información y la informática. También cualquier acto lícito relacionado con el sector de la tecnología de la información y comunicación, así como los de comercio que tengan como finalidad el incremento, desarrollo y cumplimiento del objeto social. Importar o exportar los productos de su objeto social o que tengan relación directa con el mismo. Adquirir empresas comerciales o industriales cuyo objeto social sea igual o similar a las actividades que constituya su objeto. Fusionarse o transformarse en una nueva empresa cuyo objeto social sea análogo o semejante. Constituir sociedades con otras personas o participar como accionista en sociedades ya constituías. Compra y Venta de equipos y partes. Diseño, rediseño, documentación y mejora de

procesos; asesoría y consultoría en gestión por procesos; calidad de software; mapas de procesos, modelado de procesos, documentación de procesos, indicadores, auditorias de procesos; diagnosis y evaluación de procesos. Así mismo, podrá realizar cualquier actividad económica lisita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. 3. Si las disposiciones legales exigiesen para algunas de las actividades del objeto social descrito en el párrafo anterior algún título profesional, autorización administrativa o inscripción en los Registros Públicos, dichas actividades deberán desarrollarse por personas que tengan la titulación exigida, y no podrán iniciarse hasta que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos u obtenidas las licencias preceptivas. 4. En cualquier caso, quedan excluidas del objeto social aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no cumpla la Sociedad.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplente, designado para un término indefinido por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas, no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto ley 019 de 2012. Para uso exclusivo de las entidades públicas.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:23:03
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QShvjZj8jv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

1. El representante s competente para adoptar acuerdos sobre toda clase de asuntos que no estén atribuidos por la ley o los estatutos sociales a la junta general. 2. El consejo de administración, al que corresponden los más amplios poderes y facultades para gestionar, dirigir, administrar y representar a la Sociedad, como norma general confiará la gestión ordinaria de la sociedad a los órganos delegados de administración y concentrará su actividad en la función general de supervisión y en la consideración de aquellos asuntos de particular trascendencia para la Sociedad. 3. La representación de la Sociedad en juicio y fuera de él corresponde al consejo de administración, a su presidente, al consejero delegado y, en su caso, a la comisión delegada. 4. En todo caso, el consejo asumirá con carácter indelegable aquellas facultades legalmente reservadas a su conocimiento directo, así como aquellas otras necesarias para un responsable ejercicio de la función general de supervisión. En particular, a título enunciativo y no limitativo, son competencias indelegables del consejo las siguientes: a) la convocatoria de la junta general y la elaboración del orden del día y de las propuestas de acuerdo; b) el nombramiento de consejeros por cooptación y la elevación de propuestas a la Junta general relativas al nombramiento, ratificación, reelección o cese de consejeros, así como la aceptación de la dimisión de consejeros; c) la designación y renovación de los cargos internos del consejo de administración y de los miembros de las comisiones; d) la determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y de su grupo, su organización y funcionamiento y la definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad es entidad dominante; e) la supervisión del efectivo funcionamiento de las comisiones que hubiera constituido y de la actuación de los órganos delegados y de los directivos que hubiera designado; f) el nombramiento y destitución de los consejeros delegados de la Sociedad y de los directivos que tuvieran dependencia directa del consejo, así como el establecimiento de las condiciones básicas de sus contratos, incluyendo su retribución; g) la autorización o dispensa de las obligaciones derivadas del deber de lealtad cuando corresponda legalmente al consejo y conforme a lo legalmente dispuesto; h) la formulación de las cuentas anuales, el informe de gestión y la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad, así como, en su caso, las cuentas anuales y el informe de gestión consolidados, y su presentación a la aprobación de la junta general; i) la aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente; j) la preparación del informe anual sobre gobierno corporativo y del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, para su presentación a la junta general y de los demás informes y documentos que deban someterse a ésta; k) la formulación de cualquier clase de informe exigido por la ley, cuando la operación a que se refiere el informe no pueda ser delegada; l) la fijación y concreción de la política de autocartera de la sociedad en el marco de las autorizaciones de la junta general; m) la delegación de facultades en cualquiera de sus

miembros, en los términosestablecidos en la ley y en los estatutos, y su revocación; n) la aprobación y modificación de su propia organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación del reglamento del consejo de administración; o) la aprobación de las políticas y estrategias generales de la Sociedad y, en particular, la aprobación del plan estratégico o de negocio, los objetivos de gestión y presupuesto anuales, la política de inversiones y de financiación, la política de responsabilidad social corporativa y la política de dividendos, así como la determinación de la organización precisa para su puesta en práctica, supervisando y controlando que los órganos delegadosy los directivos cumplen los objetivos marcados y respetan el objeto e interés social de la Sociedad; p) la aprobación de las inversiones u operaciones que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal, salvo que su aprobación corresponda a la junta general; q) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia de la Sociedad y de su grupo, r) las decisiones relativas a la remuneración de los consejeros, dentro del marco estatutario y, en su caso, de la política de remuneraciones aprobada por la junta general; s) la determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control; t) la aprobación de las operaciones que la Sociedad o sociedades de su grupo realicen con consejeros, en los términos legalmente previstos, o con accionistas titulares, de forma individual o concertadamente con otros, de una participación significativa, incluyendo accionistas representados en el consejo de administración de la Sociedad o de otras sociedades que formen parte del mismo grupo o con personas a ellos vinculadas. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación del acuerdo en cuestión. El reglamento del consejo de administración regulará, de acuerdo con lo legalmente previsto, aquellas transacciones para las cuales no será precisa esta aprobación; u) la determinación de la estrategia fiscal de la Sociedad; v) aquellas facultades que la junta general hubiera delegado en el consejo, salvo que hubiera sido expresamente autorizado por ella para subdelegarlas; y w) cualquier otro asunto que la ley o el reglamento del consejo de administración reserven al conocimiento del órgano en pleno. 5. Cuando concurran circunstancias de urgencia, debidamente justificadas, se podrán adoptar las decisiones correspondientes a los asuntos anteriores por los órganos o personas delegadas, que deberán ser ratificadas en el primer consejo de administración que se celebre tras la adopción de la correspondiente decisión. 6. El consejo de administración, en el desarrollo de sus funciones, perseguirá siempre el interés social de la Sociedad, entendiendo por tal como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la Sociedad, aunque considerando, al mismo tiempo, los demás intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial, y especialmente los de los trabajadores, proveedores, clientes y restantes grupos deinterés.

LIMITACIONES A LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:23:03
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QShvjZj8jv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de enero de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de febrero de 2024 con el No. 70936 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILO ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ	C.C. No. 1.084.260.306

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4669
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: F4290 F4330

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4669.

El presente documento cumple con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de entidades del estado

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/06/2026 - 15:23:03
Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QShvjZj8jv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Yira Marcela Chilatra Sánchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

El presente documento cumple con el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso de entidades del estado

INGENIERÍA COMERCIO Y SOLUCIONES

Cotización dirigida a:

MUNICIPIO DE ISNOS – HUILA

La presente cotización se emite conforme a los requerimientos técnicos solicitados y tendrá validez de acuerdo con las condiciones comerciales establecidas en el documento. Los valores, tiempos de entrega y alcance estarán sujetos a la aprobación formal de la propuesta y a las condiciones finales pactadas entre las partes.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UN	335	Garantizar entrega de almuerzos para deportistas, entrenadores, jueces y organizadores, Almuerzo tipo ejecutivo deberá incluir Porción de sopa, porción de arroz blanco, porción de alimento proteico (pescado, pollo, carne de res o cerdo, en cualquier método de preparación), porción de principio (cualquier tipo de granos, pasta, verdura en cualquier método de preparación) porción de complemento (maduro asado, melado o en tajadas, patacones o yuca), porción de ensalada: de vegetales, verduras o frutas. Bebida fría (jugo de fruta de cosecha), entregado en envases desechables en el lugar de los eventos.	$ 24.640	$ 8.254.400
2	UN	50	Suministro de hidratacion pacas de agua 400 ml las cuales seran entregadas a los jugadores y cuerpo técnico de las instituciones Educativas participantes en los juegos intercolegiados o según descripcion del supervisor, incluye puesto en el sitio donde se realicen los encuentros en la zona urbana del Municipio	$ 8.960	$ 448.000
3	SERVICIO	37	JUZGAMIENTO DEPORTES DE CONJUNTO Garantizar seis (06) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor	$ 156.800	$ 5.801.600

			en el zonal Municipal en los deportes de conjunto.		
4	SERVICIO	taekwondo	Garantizar ocho (08) arbitros: Dos (02) por cada disciplina y un (01) coordinador con sus respectivos elementos de juzgamiento planillas, indicadores y perfectamente uniformados para desempeñar la labor en el zonal Municipal en los deportes individuales.	$ 431.200	$ 431.200
		atletismo		$ 313.600	$ 313.600
		tenis de mesa		$ 280.000	$ 280.000
5	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE REDONDO, DEPORTES DE CONJUNTO e individual de 6 Instituciones educativas TRANSPORTE TERRESTRE DE SEIS (6) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 300 personas en su totalidad integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados 2026. los vehículos deben de cubrir las rutas (ida y regreso de Belen - isnos), (ida y regreso de isnos - mortiño), (ida y regreso de isnos - mondeyal), (ida y regreso de isnos - salen), (ida y regreso de isnos - san vicente) e (ida y regreso de isnos - bordones), es decir, zona rurales a casco urbano (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor	$ 5.040.000	$ 5.040.000

6	SERVICIO	GLOBAL	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE DOS (2) BUSES TIPO ESCALERA: Los vehículos debe de estar en buen estado y debe de tener la documentación requerida al día tal (soat, tecno mecánica, licencia y planilla vigente), incluye conductor con documentación necesaria para la operación del vehículo y combustible suficiente y necesario para el trayecto requerido, para minimo 100 personas integradas por jugadores y cuerpo técnico de cada una de las instituciones educativas participantes en los juegos intercolegiados. los vehículos debe de cubrir la ruta Isnos - Pitalito / Pitalito - Isnos. (ida y regreso), en la fecha y hora estipulada por el supervisor	$ 4.480.000	$ 4.480.000

TOTAL	$ 25.048.800

Atentamente,

Yeison David Cantillo Argote

ICS Ingenieria, Comercio y Soluciones

CC. 1004440603

Cámara de Comercio del Huila

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha expedición: 14/04/2026 - 16:09:57
Recibo No. S001952917, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1Tg5pyn15h

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : ICS INGENIERIA, COMERCIO Y SOLUCIONES
Matrícula No: 397181
Fecha de matrícula: 26 de enero de 2024
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 18 de febrero de 2026
Activos vinculados : $13.500.000,00

UBICACIÓN

Dirección Comercial : CR 3 3 25
Barrio : LA PALMA
Municipio : Isnos, Huila
Correo electrónico : yeisoncantillo0@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3204602972
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4762 F4321

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados, comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados, instalaciones eléctricas

PROPIETARIOS

Que la propiedad sobre el establecimiento de comercio la tiene(n) la(s) siguiente(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) :

*** **Nombre** : YEISON DAVID CANTILLO ARGOTE
Identificación : CC. - 1004440603
Nit : 1004440603-4
Domicilio comercial : Isnos, Huila
Domicilio de notificación : Isnos, Huila
Matrícula/inscripción No. : 23-397180
Fecha de matrícula/inscripción : 26 de enero de 2024
Último año renovado : 2026
Fecha de renovación : 18 de febrero de 2026